

Guía de usuario de la



**Mesa de partes
digital del SAT**

Guía de usuario de la Mesa de Partes Digital del SAT

Versión 1

Guía que facilita el uso de la plataforma para realizar operaciones y consultas por los servicios que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima a través de la aplicación web *Agencia Virtual*.

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del SAT

Nieves Mercedes Castañeda
Gerente (e) de Proyectos

Mónica Yeny Agüero Delgado
Gerente de Servicios al Administrado

Todos los derechos son reservados.

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima

Jirón Camaná 370, Cercado de Lima

Teléfono: (01) 315-2430

Correo electrónico: asuservicio@sat.gob.pe

Página web: www.sat.gob.pe

Aló SAT: (01) 315-2400

   @SATdeLima

Presentación

En cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Central y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo una necesidad la implementación digital en las Instituciones Públicas y a su vez brindar un mejor servicio al ciudadano, la necesidad de la atención a los ciudadanos en los servicios públicos es permanente y la reforma de la Administración Pública es un proceso de modernización en la sociedad.

Es así que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), tiene como objetivo brindar el servicio de recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, facilitando con plena disposición el acceso a información clara y oportuna. En ese sentido, asumimos con responsabilidad nuestras funciones y nos caracterizamos por la perseverancia y firme actitud para alcanzar nuestros objetivos, colocando como centro de nuestra atención al ciudadano.

Para tal propósito, nuestra institución busca redundar en un mayor valor público, permitiendo a los ciudadanos la presentación de escritos, documentos o solicitudes a través de un servicio ágil y eficiente, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social.

De esta manera, esta guía de usuario es un documento que describe de manera simple y didáctica las funcionalidades implementadas en esta plataforma web, brindando una orientación práctica sobre su funcionalidad y el uso de las principales opciones vinculadas a nuestra mesa de partes.

Índice

Presentación	3
Índice	4
Introducción	5
Acceso	6
Procedimientos.....	6
Trámites.....	7
Nueva solicitud	9
Registrar una nueva solicitud	9
Solicitudes pendientes de pago	10
Consulta de trámites.....	10
Contacto	11

Introducción

¿Qué es la Mesa de Partes Digital del SAT?

Es la plataforma web que te permite presentar escritos, documentos o solicitudes, desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.



**Atención
durante las
24 horas**

¿Quiénes pueden acceder?



Toda persona natural o jurídica, los mismos que deberán identificarse a través de los siguientes tipos de documentos de identidad, según corresponda:

- ✓ DNI
- ✓ Carné de extranjería
- ✓ Pasaporte
- ✓ Permiso Temporal de Permanencia
- ✓ RUC

¿Qué gestiones puedo realizar?

Mediante la Mesa de Partes Digital del SAT podrás:

Registrar solicitudes

Ingresa tus datos, los del representante legal (en caso de ser persona jurídica), tu correo electrónico y finalmente adjunta la documentación correspondiente.



Efectuar el pago de tasas

Efectúa el pago correspondiente al derecho de tramitación, en caso no lo hayas realizado durante el registro de la solicitud. Ten en cuenta el plazo para efectuar el pago, el cual te será comunicado a tu correo electrónico.

Consultar el estado de tus trámites

Consulta el estado de tu trámite y el detalle de este.

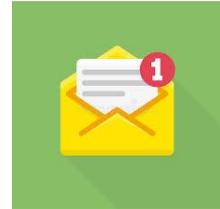
Acceso

¿Es necesario registrarse para acceder a la Mesa de Partes Digital del SAT?

Para acceder a la Mesa de Partes Digital del SAT solo necesitas consignar los datos solicitados, según la gestión a realizar. No requiere un registro de usuario.

¿Por qué debo consignar un correo electrónico al registrar una solicitud?

Queremos mantenerte siempre informado. Por ello, **todas las comunicaciones o alertas** sobre las solicitudes presentadas mediante la Mesa de Partes Digital del SAT serán **enviadas al correo electrónico consignado como dato del solicitante.**



“Es importante que el correo electrónico que registres sea válido.”

Procedimientos

¿Respecto a qué procedimientos puedo presentar un trámite?

Podrás registrar solicitudes según la naturaleza de los documentos de deuda o actos generados:



✓ Tributario: relacionado a impuesto predial, arbitrios municipales, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de alcabala.

✓ Tránsito: Procedimiento relacionado a papeletas, actas de control y videopapeletas.



✓ Multas administrativas: Procedimiento relacionado a las multas administrativas impuestas por la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Adicionalmente, podrás registrar tus solicitudes de **Acceso a Información Pública** y **otras solicitudes.**



Trámites

¿Qué trámites se presentan en la Mesa de Partes Digital SAT?

A través de la Mesa de Partes Digital podrás ingresar solicitudes para el registro y generación del número del correlativo del [trámite](#), según su naturaleza.

A. Trámites generales, los cuales pueden corresponder a deudas de naturaleza tributaria, tránsito o multas administrativas:



- ✓ **Recurso de apelación**, mediante el cual se solicita la revisión de un resultado por parte de un superior jerárquico (segunda instancia)
- ✓ **Solicitud de suspensión de cobranza coactiva**, en caso el solicitante requiera suspender el procedimiento de cobranza coactiva de deudas.
- ✓ **Tercería de propiedad**, recurso presentado por un tercero afectado, quien acredita la propiedad de un bien sobre el cual recae una medida cautelar.
- ✓ **Solicitud de prescripción**, mediante la cual se solicita la extinción de deuda, así como de las facultades del SAT sobre acciones de cobranza y/o de sanción.
- ✓ **Solicitud de devolución y/o compensación**, para la devolución de pagos indebidos o en exceso, o la compensación de deudas pendientes de pago.
- ✓ **Solicitud de verificación de datos**, a fin de efectuar la revisión de los datos señalados en los cargos de notificación o en el obligado asociado al documento de deuda (tránsito y/ multas administrativas).
- ✓ **Solicitud de desistimiento**, en caso el solicitante manifieste formalmente la decisión de dejar sin efecto un trámite previamente iniciado.
- ✓ **Solicitud de constancia de no adeudo**, mediante la cual se acredita que una determinada deuda no se encuentra pendiente de pago.
- ✓ **Solicitud de constancia de no responsabilidad de pago**, para acreditar la no responsabilidad del solicitante sobre una determinada deuda **no tributaria** (tránsito o multa administrativa)
- ✓ **Solicitud de pago en bienes y/o servicios**, para el acogimiento al pago en bienes y/o servicios de deuda tributaria o no tributaria.
- ✓ **Solicitud de levantamiento de medida cautelar (adquisición por remate público)**, a fin de levantar las medidas cautelares que afecten a bienes adjudicados mediante remate público, a cargo de entidades distintas al SAT.



B. Trámites específicos, según la naturaleza de la deuda:

Tributario:

- ✓ **Objeción a la actualización de valores**, cuando el solicitante manifiesta observaciones a la información contenida en la **Actualización de Valores** (cartilla).
- ✓ **Recurso de reclamación tributaria**, mediante el cual se impugna un acto administrativo de naturaleza tributaria (Orden de pago, Resolución de multa, de determinación u otros) emitido por el SAT.
- ✓ **Solicitud de inspección de predio**: Solicitud para la inspección de un predio, siempre que sea de propiedad del solicitante.
- ✓ **Solicitud de inafectación o beneficio tributario**: Solicitud de inafectación de tributos, según tipo de institución o uso del bien afecto.

Tránsito:

- ✓ **Descargo**, alegato que tiene por objeto desvirtuar una papeleta de infracción de tránsito.
- ✓ **Descargo IFI**, alegato que tiene por objeto desvirtuar el cargo imputado mediante el Informe final de instrucción.
- ✓ **Silencio administrativo**, acto presunto del solicitante ante la ausencia de resolución expresa por parte del SAT frente a un trámite previamente iniciado ante una papeleta de infracción de tránsito o Informe final de instrucción.

Nueva solicitud

Registrar una nueva solicitud

¿Qué datos debo proporcionar al registrar una nueva solicitud?

1. Para iniciar el registro, solicitaremos que consignes el tipo de persona (natural o jurídica), tipo y número de documento de identidad del solicitante: en caso el solicitante sea persona natural, deberás indicar si la solicitud está siendo registrada de manera personal o por una persona distinta.
2. Luego deberás consignar el domicilio procesal, a fin de remitir la respuesta al trámite. Este deberá ser el mismo al señalado en el formulario o escrito y pertenecer a Lima Metropolitana o a la provincia Constitucional del Callao. En caso de solicitudes de suspensión de cobranza coactiva o tercería de propiedad, el domicilio procesal solo podrá encontrarse en la provincia de Lima.
3. En caso el registro sea presentado por una persona distinta, se deberá ingresar su tipo y número de documento de identidad.
4. Consignar el correo electrónico del solicitante.
5. Seleccionar el procedimiento al cual corresponde la solicitud.
6. Elegir el tipo de trámite, según el procedimiento previamente seleccionado.
7. Adjuntar la documentación solicitada en formato JPG o PDF; el archivo no debe exceder los 5MB.
8. En caso el tipo de trámite cuente con derecho de pago, deberás indicar los datos correspondientes para que seas derivado a la pasarela de pagos.



¿Dónde puedo consultar los requisitos de cada trámite?



Puedes consultar el [TUPA](#) y el [TUSNE](#) del SAT para conocer los requisitos y plazos de atención.

Solicitudes pendientes de pago

¿Qué sucede con mi solicitud si no realicé el pago del derecho de tramitación durante su registro?

Podrás realizar el pago correspondiente al derecho de tramitación a través de la opción “Solicitudes pendientes de pago”; para ello deberás:

- Consignar el número de solicitud
- Indicar el número de documento de identidad del solicitante
- Contar con un medio de pago electrónico



Ten en cuenta que el pago podrá ser realizado únicamente dentro del plazo comunicado al correo electrónico del solicitante.

Consulta de trámites

¿Dónde puedo visualizar el estado de mi trámite?



Después de registrada la solicitud, se comunicará el resultado de su evaluación al correo electrónico indicado: de corresponder, indicaremos el **número de trámite**, con el cual podrás consultar su estado a través de la opción “Consulta de trámites”.

Ten en cuenta que el documento de respuesta a tu trámite será notificado al domicilio procesal señalado en el momento del registro de tu solicitud.

Contacto

La Mesa de Partes Digital del SAT es la nueva plataforma web, que te ofrece una alternativa para tu presentación de [escritos](#), [documentos](#) o [solicitudes](#), desde cualquier dispositivo con acceso a Internet durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Para mayor información, contáctanos a nuestros diferentes canales de atención:



Aló SAT



asuservicio@sat.gob.pe



Chat SAT



Agencias SAT



WhatSAT